

RW 631168

RESOLUCIÓN N° 179 -2021-DGA-CR

Lima, 30 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 072-2021/AS-DRRHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Informe N° 0436-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 382-2021-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Provelido N° 632927 y N° 637214 de la Dirección General de Administración y el Informe N° 161-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

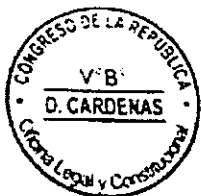
Que el artículo 94° de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3° del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que mediante el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19, acordando -entre otros- lo siguiente: *"Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva"*.

Que en observancia de la disposición antes citada, se ha recepcionado la solicitud del señor CARLOS CASTRO FERNANDEZ, trabajador del Congreso de la República, relacionada con el apoyo económico para poder afrontar el gasto del COPAGO, ascendente a la suma de S/. 15,301.87 (quince mil trescientos uno con 00/87 soles) por la atención médica recibida en la Clínica Guardia Civil – AUNA, por causa de la COVID-19.

Que en atención a la solicitud presentada por el mencionado trabajador, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el pago de la liquidación del tratamiento del paciente por concepto de copago emitida por la Clínica Guardia Civil – AUNA, a favor de brindar el apoyo económico al señor CARLOS CASTRO



Firmado digitalmente por:
ARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 22:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 12:20:00-0500



FERNANDEZ, trabajador del Congreso de la República por la atención recibida por haber adquirido el COVID-19.

Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Área de Asesoría Jurídica.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

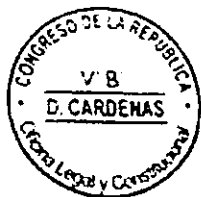
SE RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/. 15,301.87 (quince mil trescientos uno con 00/87 soles), para sufragar el copago de los servicios prestados por atención en la Clínica Guardia Civil – AUNA, en el marco del plan de salud EPS Rimac, a consecuencia de haber adquirido el COVID-19, como apoyo económico del señor CARLOS CASTRO FERNANDEZ, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
fredo FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
sha: 19/07/2021 12:20:25-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
sha: 20/07/2021 22:42:59-0500

TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA